



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JUNIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00088 00
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO ANAYA GUTIERREZ
DEMANDADO : GUILLERMO GUZMAN GUTIERREZ y OTROS.
AUTO SUST. N° : 0236.

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada Isidro Guzmán Gutiérrez y Antonio Guzmán Mesa, en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia calendada para el día 17 de junio del 2022, a las 09:00 a.m., en el proceso referido con ocasión a que para esa fecha tiene programada con antelación una audiencia en el Juzgado 10 Penal Municipal de Conocimiento de Ibagué.

Por lo tanto, se fijará nueva fecha para llevar a cabo audiencia a la que se refiere el artículo 392 en la que se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. y la misma será reprogramada.

Con base en lo argumentando el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el 17 de junio del 2022, incoada por el apoderado de la demandada.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 en la que se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, el día diecinueve (19) de julio del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). Por secretaria efectúese las comunicaciones.

TERCERO: ADVIÉRTASE a las partes, que los testimonios decretados como pruebas, se recepcionarán en modo presencial, y que sus apoderados podrán concurrir a la audiencia en modo virtual o presencial.

CUARTO: ADVIÉRTASE a los apoderados que en el evento en que no puedan concurrir a la audiencia, deberán sustituir el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a81cc086db179d8a90ce5c3278f4fbbe50bc02e5f7b5f5eddf508d76ed76d64**
Documento generado en 14/06/2022 08:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>